

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—
Art. 1.º del Código civil.—Inmediatamente que los Sros. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sros. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50 pesetas
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Números sueltos 25 céntimos.

Parte oficial.

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 139.)

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

EXPOSICION

SEÑOR: Lo garantizados que se encuentran el orden público y la seguridad personal, tan en quiebra al advenir el Directorio, y el propósito que anima a éste de ir sucesivamente restableciendo la normalidad constitucional y las libertades públicas, a que es tan acreedor el país por su cultura y sensatez, deciden al Directorio a proponer a V. M. el levantamiento del estado de guerra en toda España, como muestra de la recíproca confianza entre Gobierno y gobernados.

Madrid 16 de mayo de 1925.—
SEÑOR:—A. L. R. P. de V. M., Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

REAL DECRETO

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se levanta en toda España el estado de guerra, declarado por los Capitanes generales de las Regiones y de Baleares y Canarias y confirmado por el Gobierno en 15 de septiembre de 1923.

Artículo 2.º Las causas que por declaración del estado de guerra se vienen tramitando por los Jueces militares, pasarán desde luego a la jurisdicción ordinaria, si por su naturaleza especial no estuviese reservado el conocimiento de las mismas a la jurisdicción de Guerra.

Dado en Palacio a diez y seis de mayo de mil novecientos veinticin-

co.—ALFONSO.—El Presidente del Directorio Militar, Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

(De la *Gaceta* núm. 137).

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

GOBERNACION

REAL ORDEN

El artículo 233 del Estatuto municipal divide a los Secretarios de Ayuntamientos en dos categorías, incluyendo en la primera a quienes desempeñan sus cargos en cabezas de partido judicial y Municipios de más de 4.000 habitantes; el artículo 37 del Reglamento de Emplados municipales establece la escala de sueldos mínimos de los Secretarios, atendiendo al número de habitantes de cada Municipio, sin especificar su categoría, y ante las consultas elevadas por diversas Corporaciones y Secretarios, se declaró en Real orden fecha 2 de marzo último que los Secretarios de Ayuntamientos que sean cabeza de partido judicial, aunque no tengan 4.000 habitantes, percibirán 5.000 pesetas de sueldo.

Posteriormente, algunos Ayuntamientos incluidos en aquel caso han expuesto la imposibilidad de satisfacer el expresado haber, dado lo exiguo de su presupuesto; y en su virtud, teniendo en cuenta lo expuesto en el artículo 226 párrafo último, del Estatuto municipal, y en el artículo 41 del Reglamento antes mencionado,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que mientras no se constituya la agrupación forzosa de Ayuntamientos prevenida en los indicados textos legales, los que sean cabeza de partido judicial, tengan menos de 4.000 habitantes y cuenten con presupuesto no superior a 25.000 pesetas anuales sólo estarán obligados a satisfacer a sus respectivos Secretarios la cantidad que hayan consignado a ese fin en el pre-

supuesto corriente, lo que no será óbice a que dichos funcionarios pertenezcan a la primera categoría de su Cuerpo.

Es asimismo la voluntad de S. M. que cuando se produzca alguna vacante en dichas Secretarías y quede desierto el concurso correspondiente, pueda anunciarse el segundo entre Secretarios de segunda categoría, si bien en este caso el que sea designado no pasará a la categoría primera, salvo lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Emplados municipales.

Lo que de Real orden comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1925.—El Subsecretario encargado del despacho, Martínez Anido.

Sr. Gobernador de la provincia de...

(De la *Gaceta* núm. 137.)

INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARÍA

En cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de esta fecha,

Esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie, para su provisión en propiedad, al turno de oposición libre, la Cátedra de Biología, con su acumulada Geología, vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago, dotada con el sueldo anual de 5.000 pesetas.

Para ser admitido a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el artículo 6.º del Real decreto de 8 de abril de 1910:

1.ª Ser español, a no estar dispensado de este requisito, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 167 de la ley de Instrucción pública de 9 de septiembre de 1857.

2.ª No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargo público.

3.ª Haber cumplido veintiún años de edad.

4.ª Tener el título correspondien-

te para el desempeño de la vacante o el certificado de aprobación de la tesis doctoral; pero entendiéndose que el opositor que obtuviese la plaza no podrá tomar posesión de ella sin la presentación del referido título académico, cuyas condiciones habrán de acreditarse antes de terminar el plazo de la convocatoria.

La apreciación de estas condiciones corresponde exclusivamente al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios a que se refiere el artículo 7.º del Reglamento de 8 de abril de 1910.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los aspirantes deban presentarse al Tribunal para dar comienzo a los ejercicios entregarán al Presidente un trabajo de investigación propia que habrá de ser objeto del quinto ejercicio, requisito sin el cual no podrán ser admitidos a tomar parte en las oposiciones.

Tampoco lo serán sin previa justificación ante el Tribunal de haber abonado los derechos establecidos por Real orden de 12 de marzo próximo pasado, (*Gaceta* del 20) mediante la presentación del resguardo correspondiente.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan

desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 29 de abril de 1925.—El Subsecretario, Leaniz.

(De la *Gaceta* num. 131.)

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Cabra, la plaza de Catedrático de la asignatura de Francés, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en las Reales órdenes de 3 de noviembre de 1924 y de 18 de junio y 23 de diciembre de 1918 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos y Profesores numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen o hayan desempeñado dicha asignatura u otra de indudable analogía.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 7 de mayo de 1925.—El Subsecretario, Leaniz.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Huesca, la plaza de Catedrático de la asignatura de Francés, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en las Reales órdenes de 3 de noviembre de 1924 y de 18 de junio y 23 de diciembre de 1918 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos y Profesores numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen o hayan desempeñado dicha asignatura u otra de indudable analogía.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 7 de mayo de 1925.—El Subsecretario, Leariz.

(De la *Gaceta* núm. 133.)

ELECCIONES DE COMPROMISARIOS PARA SENADORES

Lista de los señores con derecho a la elección de Compromisarios para Senadores, para el corriente año, formada con arreglo a lo prevenido en el artículo 35 de la Ley de 8 de febrero de 1877

Olmedillo de Roa.

Concejales.

- D. Pedro Higuero Pérez.
- D. Gorgonio Calvo Vélez.
- D. Benito Moro Gonzalo.
- D. Florentin Herrero Cobia.
- D. Braulio Herrero García.
- D. Marceliano Pérez Cabañes.
- D. Liberato Cabañes Fernández.
- D. Daniel Escudero Ramos.

Contribuyentes.

- D. Andrés Cobia, que satisface de contribución 142'29 pesetas.
- D. Atanasio Cobia, 95'38.
- D. Ceferino Fiel, 173'18.
- D. Cándido Fiel, 209'78.
- D. Eutiquio Vélez, 104'12.
- D. Eusebio Vélez, 121'15.
- D. Enrique Cobia, 99'61.
- D. Eugenio Santos, 158.
- D. Francisco Pérez, 94'83.
- D. Gil Herrero, 165'54.
- D. Gregorio Vizueta, 830.
- D. José Fiel, 99'25.
- D. Juan Fiel, 449'25.
- D. Juan Tijero, 95.
- D. José de la Cal, 108'80.
- D. José Vélez, 90'33.
- D. Luis Valdazo, 94'46.
- D. Marcelino Arroyo, 239.
- D. Nicéforo Ramos, 230.
- D. Pelayo Mambrilla, 112'69.
- D. Rufino Cobia, 127'35.
- D. Raimundo Martínez, 330.
- D. Ricardo Cuesta, 125'82.
- D. Severino Callejo, 108'42.
- D. Samuel León, 188'14.
- D. Tomás Escudero, 121.
- D. Teófilo Martínez, 580'14.
- D. Teófilo Santos, 618'05.
- D. Vicente Martínez, 101'56.
- D. Victor Fiel, 128'10.
- D. Valentin Fiel, 114'94.
- D. Victor Martínez, 148'62.

Los Altos.

Concejales.

- D. Eugenio Varona Puente.
- D. Manuel Alcalde Alcalde.
- D. Santos Sainz Gallo.
- D. Saturnino González Amo.
- D. Ursicino Ortiz Carazo.
- D. Felipe Muñoz Muñoz.
- D. Andrés Puente Pineda.
- D. Angel Alonso González.
- D. Braulio Gallo Rodríguez.

Contribuyentes.

- D. Aniceto González, que satisface de contribución 54'19 pesetas.
- D. Antonio Alonso, 42'92.
- D. Blas Peña, 49'45.
- D. Braulio Infante, 52'80.
- D. Benito Fernández, 53'40.
- D. Cirisco Real, 82'96.
- D. Celedonio Fernández, 98'14.
- D. Cipriano Rodríguez, 41'41.
- D. Damián Alonso, 101'20.
- D. Domingo Sainz, 42'41.
- D. Faustino Fernández, 53'29.

- D. Germán Real, 59'70.
- D. Hilario Ruiz, 58'86.
- D. Isaac Sedano, 190.
- D. Juan Merino, 53'92.
- D. Juan Fernández, 93'20.
- D. Juan Santillana, 67'50.
- D. Julián Sainz, 59'38.
- D. José Guilarte, 45'76.
- D. Juan Santa María, 142'78.
- D. Juan Ais, 43'49.
- D. Lorenzo Rámila, 112'51.
- D. Longinos Gallo, 41'50.
- D. Mariano Sedano, 297'43.
- D. Máximo Marquina, 51'42.
- D. Matías Barcoena, 96'75.
- D. Mariano Peña, 87'29.
- D. Olegario Gallo, 44'41.
- D. Pantaleón Gallo, 48'47.
- D. Pedro Gallo, 83'03.
- D. Pedro Alonso, 146'01.
- D. Pedro Fernández, 98'58.
- D. Tomás Gordo, 50'76.
- D. Valerio Gallo, 67'50.
- D. Vicente Mariscal, 67'50.
- D. Victoriano Fernández, 47'52.

Celadilla de Sotobrin.

Concejales.

- D. Lucas Santa María Alonso.
- D. Fabián Díez Alonso.
- D. Pedro Ubierna Alonso.
- D. Julián Alonso Martínez.
- D. Ezequiel Moreno Rodríguez.
- D. Cirfaco Alonso Ubierna.

Contribuyentes.

- D. Mariano Ibañez, que satisface de contribución, 279'58 pesetas.
- D. Pedro Miñón, 255'92.
- D. Tomás Alonso, 121'04.
- D. Francisco Santa María, 105'91.
- D. Victoriano Valladolid, 86'70.
- D. Eustaquio Santa María, 78'60.
- D. Cipriano Santa María, 72'68.
- D. José Díez, 64'46.
- D. Estanislao Santa María, 51'57.
- D. Jacinto Ibañez, 50'56.
- D. Zacarias Mata, 44'68.
- D. Casimiro Ubierna, 40'56.
- D. Ildelfonso Ubierna, 28'30.
- D. Casáreo Riocerezo, 27'15.
- D. Niceto Riocerezo, 25'26.
- D. Donnino Mata, 24'24.
- D. Victoriano Ubierna, 23'34.
- D. José Miguel, 23'09.
- D. Emeterio Alonso, 21'10.
- D. Venancio Robles, 18'97.
- D. José Moradillo, 18'86.
- D. Mariano Miguel, 18'43.
- D. Andrés Ibañez, 14'14.
- D. Raimundo Martínez, 13'79.

Villalbilla de Gumiel.

Concejales.

- D. Marcelino Bartolomé Muñoz.
- D. Francisco Carazo Hernando.
- D. Felipe Arauzo Muñoz.
- D. Heraclio del Alamo Gómez.
- D. Zacarias Fernandez Arauzo.
- D. Melitón Izquierdo Arauzo.

Contribuyentes.

- D. Félix Gómez, que satisface de contribución, 116'61 pesetas.
- D. Pablo Blanco, 99'66.
- D. Alberto Fernández, 82'32.
- D. Julián Gómez, 75'88.
- D. Bonifacio Rodrigo, 60'65.
- D. Anselmo Muñoz, 60'15.
- D. Melquiades Arauzo, 58'60.

- D. Valentin Nuñez, 48'42.
- D. Marcos Muñoz, 44'90.
- D. Acacio Muñoz, 43'16.
- D. Constantino Rodrigo, 39'32.
- D. Antonio Gómez, 38'14.
- D. Lucio Gómez, 37'52.
- D. Domingo Gómez, 32'92.
- D. Lucas Pérez, 31'36.
- D. Alejandro Bartolomé, 30'75.
- D. Santiago Pardo, 30'36.
- D. Tomás Muñoz, 28'71.
- D. Ibo Arauzo, 27'54.
- D. Ruperto Fernández, 24'18.
- D. Niceto Muñoz, 24'10.
- D. Timoteo Carazo, 53'39.
- D. Pedro Barberá, 37'08.

Villaescusa del Butrón.

Concejales.

- D. Candido Gordo Alcalde.
- D. Esteban Díez Alonso.
- D. Manuel Alonso Peña.
- D. Santiago Huidobro Marquina.
- D. Fidel Huidobro Espinosa.

Contribuyentes.

- D. Vicente Alcalde, que satisface de contribución, 46'96 pesetas.
- D. Manuel Marquina, 46'39.
- D. Francisco Alcalde, 35'08.
- D. Timoteo Corrales, 34'51.
- D. José Huidobro, 33'95.
- D. Juan Corrales, 32'25.
- D. Enrique Rodríguez, 26'40.
- D. Manuel Huidobro, 22'75.
- D. Mateo Rodríguez, 20'18.
- D. Manuel Gallo, 20'75.
- D. Vicente Corrales, 18'86.
- D. Niceto Martínez, 15'27.
- D. Bernardo Díez, 15'09.
- D. Tomás Huidobro, 14'33.
- D. Toribio Ruiz, 13'58.
- D. Sergio Martínez, 12'07.
- D. Pascual Rodríguez, 11'69.
- D. Joaquín Gómez, 11'50.
- D. Trinidad Corrales, 9'62.
- D. Faustino García, 9'24.

Palazuelos de Muñó.

Concejales.

- D. Aquilino Martín Julián.
- D. Faustino Díez Santos.
- D. Primitivo Julián González.
- D. Eastorgio Puente Matias.
- D. Francisco Gutierrez Cano.

Contribuyentes.

- D. Carsicio San Millán, que satisface de contribución, 327'52 pesetas.
- D. Ponciano Muñoz, 126'24.
- D. Moisés Martínez, 107'04.
- D. Nazario Martínez, 103'44.
- D. Andrés Tardajos, 95'88.
- D. Victor Yagüez, 57'22.
- D. Urbano Valdivielso, 59'31.
- D. Fidel Arroyo, 44'03.
- D. Luis Ruiz, 43'84.
- D. Graciano Arribas, 31'54.
- D. Generoso Varona, 17'54.
- D. Emiliano Alvarez, 15'94.
- D. Aureliano Martínez, 15'86.
- D. Santiago Díez, 11'43.
- D. Ceferino Pérez, 11'39.
- D. Samuel Frias, 7'86.
- D. Cirilo Arce, 7'86.
- D. Rafael Díez, 6'29.
- D. Gonzalo Julián, 3'93.
- D. Nemesio Varona, 3'27.
- D. Bonifacio Peña, 2'16.

D. Germánico Julián, 1'41.
D. Lucio Gomez, 0'54.
D. Próculo Frias, 0'54.

Villagonzalo Pedernales.*Concejales.*

D. Florencio Pampliega Garcia.
D. Victorino Martin Casado.
D. Victoriano Carrillo Autón.
D. Roque Vegas Cascajares.
D. Celestino Antón Antón.
D. Federico Martin Martin.

Contribuyentes.

D. Lucio Garcia, que satisface de contribución, 107'96 pesetas.
D. Casto Garcia, 103'63.
D. Lucio Antón, 102'29.
D. Emilio Alonso, 99'70.
D. Lorenzo Perez, 97'36.
D. Andrés Palacios, 90'34.
D. Antonino Antón, 84'42.
D. Juan Arreba, 71'11.
D. Angel Martinez, 64'64.
D. Manuel Cascajares, 58'94.
D. Victor Alonso, 57'78.
D. Bonifacio Martin, 53'79.
D. Mario Pérez, 48'37.
D. Fausto Garcia, 48'29.
D. Robastiano Cascajares, 48'24.
D. Máximo Martinez, 46'43.
D. Francisco Garcia, 45'54.
D. Saturnino Martin, 42'74.
D. Luis Ariño, 41'91.
D. Gregorio Martin, 40'91.
D. Justino Antón, 40'77.
D. Florencio Martin, 37'33.
D. Florentin Casado, 36'35.
D. Alberto Ortega, 32'47.
D. Faustino Arreba, 29'61.
D. Gervasio Martin, 26'02.
D. Liberato Arreba, 24'31.
D. Victor Martin, 24'28.

Espinosa de los Monteros.*Concejales.*

D. Zacarías Martínez Septián.
D. Maximino Fernández Gutiérrez.
D. Jacinto Mazón S. Maza.
D. José Caballero Ogazón.
D. Tomás Echevarría Leitan.
D. Joaquín Fernández Barquín.
D. Enrique Izarra Valle.
D. Indalecio González Peña.
D. José Fernández Martínez.
D. José Arce Rosales.

Contribuyentes.

D. Benito López, que satisface de contribución 196'25 pesetas.
D. Gregorio López, 180'44.
D. Manuel López, 431'81.
D. Rogelio Samperio, 402'75.
D. Gregorio López, 131'25.
D. Demetrio Martínez, 209'50.
D. Benigno Fernández, 700'51.
D. Marcos Garcia, 609'73.
D. Francisco López, 130'50.
D. Enrique Mena, 214'09.
D. Manuel Maria, 232'03.
D. Rogelio Zamora, 363'85.
D. Félix López, 337'75.
D. Ceferino Arana, 175'59.
D. Hilario Vallejo, 386'23.
D. Juan López, 170'69.
D. Gabriel González, 156'35.
D. Eusebio Ezquerro, 148'51.
D. Santos Fernández, 148'70.
D. Bonifacio Alcora, 216.
D. Juan Fernández, 161'51.

D. Ricardo Maza, 129'45.
D. Patricio Alcora, 219'58.
D. Juan Bautista Barquín, 201'81.
D. Domingo López, 445'50.
D. Aurelio Villasante, 124'92.
D. Estanislao Ruiz, 184'92.
D. Adolfo Sainz, 2,334'81.
D. Benito López, 770'07.
D. Ricardo Fernández, 164'82.
D. Alfonso Pelayo, 131'37.
D. Gabriel Arce, 130'79.
D. Fidel Crespo, 162'35.
D. Manuel Arana, 137'30.
D. Valeriano Martínez, 326'25.
D. Martín González, 145'60.
D. Patricio Pérez, 402'75.
D. Norberto Sainz, 122'66.
D. José Martínez, 131'36.
D. Juan Regulez, 126'05.

Pesquera de Ebro.*Concejales.*

D. Santiago Ruiz Terán.
D. Pedro de la Fuente Montero.
D. Mauricio de la Fuente Crespo.
D. Enrique Ruiz Recio.
D. Indalecio Diez Ruiz.
D. Blas Valdivielso Moral.

Contribuyentes.

D. José Crespo, que satisface de contribución 234'24 pesetas.
D. Julián Martínez, 101'88.
D. Pedro Ruiz, 81'42.
D. Vicente Valdivielso, 79'76.
D. Florentino Martínez, 73'46.
D. Nicolás Ruiz, 58'50.
D. Adolfo Huidobro, 54.
D. Justo Diez, 48'89.
D. Pablo Herreros, 48'14.
D. José María Valdivielso, 47'84.
D. Marceline de la Fuente, 47'46.
D. Cándido Recio, 45.
D. Félix Valdivielso, 45.
D. Ponciano Merino, 43'60.
D. Saturnino Ruiz, 30'14.
D. Leopoldo Valdivielso, 25'24.
D. Julián Gil, 23'15.
D. Francisco Fernández, 23'02.
D. Manuel Marquina Sedano, 22'15.
D. Manuel Marquina, 21'93.
D. Aniceto Marquina, 21'02.
D. José Ruiz, 22'82.
D. Pedro Ruiz, 21'48.
D. Francisco Ruiz, 19'73.

Quintanilla de la Mata.*Concejales.*

D. Dative de Haro Garcia.
D. Justo Santillán Quintanilla.
D. Miguel Orozjo Garcia.
D. Paulino Garcia Garcia.
D. Tomás Angulo Arribas.
D. Valentin Santillán Garcia.

Contribuyentes.

D. Sabiniano Rodriguez, que satisface de contribución 168'71 pesetas.
D. Cleto Garcia, 147'68.
D. Marceliano Garcia, 139'38.
D. Antonio Garcia, 104'20.
D. Casimiro Rodriguez, 84'65.
D. Angel Andrés, 82'65.
D. Daniel Santillán, 58'18.
D. Mauricio Andrés, 73'64.
D. Pedro Garcia, 62'44.
D. Francisco de Haro, 61'53.
D. Celedonio Angulo, 61'10.
D. Benigno Delgado, 58'21.

D. Lorenzo Angulo, 57'93.
D. Vicente Casado, 48'98.
D. Manuel Mamolar, 46'87.
D. Paulino Rodriguez, 46'24.
D. Luis Quintanilla, 46.
D. Jacinto Labrador, 45'25.
D. Adolfo Rodriguez, 43'20.
D. Emilio Mena, 42'95.
D. Constantino Páramo, 42'75.
D. Victorino Garcia, 40'97.
D. Feliciano Rodriguez, 40'28.
D. Juan Labrador, 45'21.

Previdencias judiciales**Briviesca.**

D. Manrique Mariscal de Gante, Juez de instrucción de esta ciudad,
Por la presente requisitoria y en cumplimiento de orden de la Superioridad, dimanante de la causa número 69 de 1924, sobre hurto, se llama y emplaza al procesado Regino Ezquerro los Rios, de 14 años de edad, hijo de Hilario y Agapita, natural de Ausejo, provincia de Logroño, soltero y zapatero, para que en el término de diez días se constituya en prisión en la cárcel de este partido, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y prisión del referido procesado, y de ser habido, sea puesto en la cárcel de este partido a disposición de este Juzgado.

Dado en Briviesca a 14 de mayo de 1925.—Manrique Mariscal.—Por su mandado, P. S., Laureano Garcia.

Villarcayo.*Cédula de citación.*

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Instrucción de este partido, en auto fecha de hoy, dictado en sumario por lesiones a Galo Marcuarta y Menoyo, de 41 años de edad, viudo, pordiosero y cuyo domicilio se ignora, que declaró ante el Juzgado de Amurrio habia sido lesionado por dos individuos desconocidos en la noche del 19 de abril último, en termino del pueblo Quinoces, se cita a dicho Galo para que dentro del término de cinco días comparezca en este Juzgado para ser oido, previniéndole que de no hacerlo será declarado rebelde.

Y para que le sirva de citación, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expedido la presente, en Villarcayo a 16 de mayo de 1925.—El Secretario judicial, Lic. Emiliano Corral.

Anuncios Oficiales**Alcaldía de Quintanilla del Agua.**

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico

de 1925-26, estará de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente y 5.º del Reglamento. Quintanilla del Agua 12 de mayo de 1925.—El Alcalde, Teófilo Sastre.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Fuentespina.

Agés.
Urbel del Castillo.
Arenillas de Villadiago.
Vallarta de Bureba.
Guzmán.
San Juan del Monte.
Santa Cruz de la Salceda.
Villatuelda.
Los Altos.

Alcaldía de Quintanapalla.

Formada la matrícula industrial en este Municipio para el año económico de 1925-26, se halla expuesta al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales podrá ser examinada por quien lo desee y presentar contra la misma las reclamaciones que procedan, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Quintanapalla 7 de mayo de 1925.—El Alcalde, José Arnáiz Núñez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Barbadillo de Herreros.
Castrillo Solarana.
Quintanarraya.
Carrias.
Mambrilla de Castrejón.
Miraveche.
Rebolledo de la Torre.
Las Rebolledas.
Quintanilla del Agua.
Coculina.
Humada.
Hontoria de Valdearados.
Palacios de la Sierra.
Jaramillo de la Fuente.
Salas de Bureba.
Padrones de Bureba.
San Juan del Monte.
Villafranca Montes de Oca.
Carazo.
Santa María del Campo.

Alcaldía de Robredo Temiño.

Hallándose formado el padrón de cédulas personales de este distrito para el año 1925-26, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Robredo Temiño 4 de mayo de 1925.—El Alcalde, Pablo Gúemes.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Valle de Tobalina. Hoyales.

Alcaldía de Valle de Valdelucio.

Formadas las cuentas municipales del ejercicio trimestral de 1924, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas libremente y presentar las reclamaciones que crean justas, pues expirado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Quintanas 10 de mayo de 1925.—El Alcalde, Ovidio Arroyo.

Alcaldía de Puentevedra.

Formada la lista obratería de edificios y solares para el próximo año de 1925-26, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Puentevedra 11 de mayo de 1925.—El Alcalde, Julián Rojo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Redecilla del Camino.
Bascuñana.
San Pedro Samuel.
Los Altos.
Hoyuelos de la Sierra.
Valle de Valdelaguna.
Covarrubias.
Campolara.
Santovenia de Oca.
Valmala.
Rábanos.
Junta de Oteo.
Canicosa.
Villavedón.
Guadilla de Villamar.
Barbadillo del Pez.
Cantabrana.
Itero del Castillo.
Abajas.
Zael.
Quintanarroz.
Villasur de Herreros.
Torrepadre.
Pineda de la Sierra.
Miravéche.
Rebolledo de la Torre.
Fuentecén.
Las Rebolladas.
Junta de Traslaloma.
Pinilla Trasmonte.
Prádanos de Bureba.
Zalduendo.
Los Valcárceles.
Iglesias.

Alcaldía de Tardajos.

Formado por el Ayuntamiento y Junta pericial el reparto de la contribución territorial por rústica y pecuaria para el año 1925-26, se encuentra de manifiesto al público por ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante dicho tiempo pueda ser examina-

do por los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado que sea no se admitirá ninguna y se remitirá a la Superioridad.

Tardajos 12 de mayo 1925.—El Alcalde, Venancio González.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Hoyuelos de la Sierra.
Carazo.
Valle de Valdelaguna.
Covarrubias.
Santovenia de Oca.
Valmala.
Rábanos.
Iglesias.
Villamayor de los Montes.
Puentevedra.
Bascuñana.
Redecilla del Camino.
San Pedro Samuel.
Palacios de la Sierra.
Los Altos.
Cubillo del Campo.

Respecto de rústica, pecuaria y urbana:

Agés.
San Vicente del Valle.
Boada de Rea.
Garganchón.
Santa María del Campo.

Respecto de rústica, pecuaria y edificios y solares:

Moncalvillo de la Sierra.
Hontoria de Valdearados.
Arenillas de Riopisnerga.
Merindad de Cuesta-Urría.
Ayuelas.
Quintanamavirgo.
Iglesias.

Alcaldía de Agés.

Formado por la Comisión permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio económico de 1925-26, queda desde esta fecha expuesto al público con los documentos a que hace referencia el artículo 296 del Estatuto municipal, por el plazo y a los efectos determinados en el artículo 5.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

Agés 19 de abril de 1925.—El Alcalde, Eusebio Izquierdo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Quintanilla San García.
Bascuñana.
Mambrilla de Castrejón.
Redecilla del Camino.
Valle de Valdelucio.

Alcaldía de Medina de Pomar.

Acordado por el Ayuntamiento de esta Ciudad, la contratación en pública subasta por el periodo de un año desde 1.º julio próximo al 30 de junio de 1926, de los arbitrios del matadero, puestos públicos e impuesto sobre el consumo de gas y electricidad y por el de cinco años a contar de la misma fecha de los arbitrios sobre carnes frescas y saladas, vinos y bebidas espirituosas, pesas y medidas y derechos de almacenaje en el Fielato o Alhondiga, bajo los pliegos de condiciones que se hallan formados, se hace público este acuerdo a los efectos del artículo 26 del Reglamento de 2 de julio

de 1924 para que durante el plazo de ocho días puedan presentarse contra él las reclamaciones que se consideren pertinentes, advirtiendo que pasado ese plazo no se admitirá ninguna.

Medina de Pomar 16 de mayo de 1925.—El Alcalde Emilio Zuñeda.

Alcaldía de Isar.

El día 24 del presente mes, y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo en pública subasta, adjudicándose al mejor postor, la exacción de los arbitrios municipales de vinos, aguardientes, y demás alcoholes, carnes frescas y saladas para los años 1925 a 26 y 1926 a 27, y bajo el pliego de condiciones que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento, cuya subasta será presidida por el Sr. Alcalde y en su defecto por el Sr. Primer Teniente Alcalde.

Isar 14 de mayo de 1925.—El Alcalde, Hilario Sedano.

Alcaldía de Berlangas de Roa.

Por acuerdo del Ayuntamiento de este pueblo, fecha 4 del actual, se saca a pública subasta la construcción de una escuela y habitación para la Maestra en este pueblo, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

El remate tendrá lugar el día 14 del próximo mes de junio, a las once de su mañana, en la casa consistorial de este pueblo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia del Secretario de la Corporación.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 1200 pesetas, debiendo consignarse en la Depositaria municipal el 5 por 100 como depósito provisional para tomar parte en la licitación; las licitaciones se extenderán en pliegos cerrados, y en papel de peseta, ajustadas al modelo que se inserta a continuación, acompañando la cédula personal y el resguardo que acredite haber constituido el depósito exigido.

Berlangas de Roa 13 de mayo de 1925.—El Alcalde, Mariano Calleja.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., de ... clase, enterado de las condiciones publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número..., correspondiente al día de..., las cuales acepto, me comprometo a ejecutar las obras de la construcción de una Escuela y habitación para la Maestra, por la cantidad de... pesetas (en letra) y con sujeción al proyecto y presupuesto formados por el Ayuntamiento.

Fecha y firma.

Junta de Plaza y Guarnición de Burgos.

Esta Junta hace saber: que necesitando adquirir artículos para las

atenciones del Parque de Intendencia de Burgos y Depósitos de Bilbao, Palencia, Santander y Santoña, se invita por el presente anuncio para presentar ofertas precisamente por escrito, en la Secretaría de esta Junta (Parque de Intendencia; haciendo constar en el sobre que es oferta para este concurso), hasta quince días después de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto al público en las oficinas del indicado Parque (calle de San Francisco núm 17) todos los días laborables de nueve a trece horas.

El importe de este anuncio ha de ser satisfecho por los adjudicatarios.

Los artículos y cantidades que han de adquirirse son los siguientes:

Para el Parque de Burgos.

2526 quintales metricos de cebada; 200 de carbón de cok; 94 de vegetal; 158 de leña y 493 de petróleo (litros).

Para el Depósito de Bilbao.

120 quintales metricos de harina; 220 de cebada; 540 de paja; 41 de hulla; 10 de leña y 72 litros de petróleo.

Para el Depósito de Palencia.

60 quintales metricos de harina; 300 de cebada; 400 de paja; 50 de cok; 20 de paja larga.

Para el Depósito de Santander.

85 quintales metricos de cebada; 180 de paja; y 39 de cok.

Para el Depósito de Santoña.

76 quintales metricos de harina de todo pan y 5 de harina de primera.

El precio a que se ofrescan los artículos se entenderá puesto sobre los almacenes de los indicados Establecimientos.

La Junta exigirá fianza en los casos que estime convenientes.

Es condición indispensable la presentación del último recibo de la contribución industrial, al hacer efectivo el importe de los artículos ingresados en almacenes.

Burgos 14 de mayo de 1925.—Por acuerdo de la Junta.—El Secretario, Fernando Pastrana.—V.º B.º.—El Coronel Presidente, Alvarez.

Regimiento Lanceros de Borbón, 4.º de Caballería.

Venta de ganado.

El día 22 de mayo próximo, a las once de la mañana y en el Cuartel que ocupa este Regimiento, se procederá a la venta, en pública subasta, de 14 caballos de desecho del mismo, más tres del Destacamento del depósito de remonta, afecto a este Cuerpo, siendo de cuenta de los adjudicatarios el importe de este anuncio.

Burgos 23 de abril de 1925.—El Comandante mayor, Salvador Portillo.